



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0399/2018 II D.P.
UNÁNIME

Urgente Resolución

H. COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO,

Presente:

La suscrita **LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA**, Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los diversos numerales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua acudo ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, con el fin de **EXHORTAR** respetuosamente a:

Comisionado Federal: **JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ**, Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Lo anterior, para que -por su conducto y en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con el apoyo de la instancias que Usted considere -realicen las acciones tendientes a implementar de manera inmediata y urgente un programa de inspección a todos los centros hospitalarios del Estado de Chihuahua en donde se brinden servicios médicos de Quirófano, con el enfoque en la prevención de la realización de procedimientos clandestinos o por personas que no cuentan con la capacitación y los requerimientos que establece la ley en materia de cirugía plástica, estética y reconstructiva- **programa que además alerte a las y los pacientes que pretenden someterse a este tipo de procedimientos, y prevenir en lo posible situaciones como las que recientemente sufrió la periodista GRISELDA RAMOS ALVAREZ**, exhortación que solicito se lleve a cabo al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La **COFEPRIS**, como Dependencia Federal del Gobierno de México, vinculada con el Departamento de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

dentro de sus atribuciones principales tiene el control y vigilancia de los establecimientos de salud, dentro de los cuales nos encontramos con los procesos de la medicina estética, los que deben ejercerse únicamente por los médicos que cuenten con los títulos profesionales, grados académicos, diplomas de especialización o sub especialización, expedidos por las autoridades educativas y de salud correspondientes, con reconocimiento legal, y aun cuando se trate procedimientos mínimamente invasivos y no impliquen actos quirúrgicos, el especialista debe tener conocimientos y preparación profesional en la salud para enfrentar cualquier eventualidad.

La Ley General de Salud, en diversos numerales establece la forma y términos en que deben realizarse los procedimientos de cirugías plásticas y reconstructivas, específicamente en los numerales **272 Bis, 272 Bis 1, 272 bis 2 y 272 bis 3**, Para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de:

Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes, certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de la propia Ley General de Salud.

Los médicos especialistas podrán pertenecer a una agrupación médica, cuyas bases de organización y funcionamiento estarán a cargo de las asociaciones, sociedades, colegios o federaciones de profesionales de su especialidad; agrupaciones que se encargan de garantizar el profesionalismo y ética de los expertos en esta práctica de la medicina.

El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas para la aplicación del presente artículo y lo dispuesto en el Título Cuarto de la presente Ley, se sujetarán a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Artículo 272 Bis 1.- La cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias, de conformidad con lo que establece el artículo 272 Bis.

Artículo 272 Bis 2.- La oferta de los servicios que se haga a través de medios informativos, ya sean impresos, electrónicos u otros, por profesionistas que ejerzan cirugía plástica, estética o reconstructiva; así como, los establecimientos o unidades médicas en que se practiquen dichas cirugías, deberán prever y contener con claridad en su publicidad los requisitos que se mencionan en los artículos 83, 272 Bis, 272 Bis 1 y en lo previsto en el Capítulo Único del Título XIII de esta Ley.

Artículo 272 Bis 3.- Las sociedades, asociaciones, colegios o federaciones de profesionistas pondrán a disposición de la Secretaría de Salud, un directorio electrónico, con acceso al público que contenga los nombres, datos de los profesionistas que lleven a cabo procedimientos médico-quirúrgicos y certificado de especialización vigente, además de proporcionar el nombre y datos de la Institución y/o Instituciones educativas, que avalen su ejercicio profesional.

Aun cuando contamos con un marco normativo importante, derivado de las malas prácticas con resultados fatales por muchos conocidos, es obligación de todas y todos (dependencias del sector público del ramo, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos), trabajar más en una regulación que nos permita conocer cada procedimiento y las diferencias puntuales entre las prácticas de cirugía estética, plástica, reconstructiva y las llamadas meramente esteticistas, porque además de reforzar el marco normativo, debemos apostarle a la prevención y allegar a la población la información necesaria y suficiente para que al tomar la decisión de someterse a estas prácticas lo hagan con conocimiento, con los profesionales a que nos hemos referido a detalle, que les permita avizorar óptimos resultados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

También debo puntualizar que el objetivo de la cirugía plástica, reconstructiva y estética -relacionada con cambiar o corregir el contorno o la forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo- estos procedimientos deben realizarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, con equipo, personal suficiente y capacitado, ya que aunque puede haber hospitales y clínicas con quirófanos de bajo costo, las instalaciones pueden carecer de suficiente apoyo médico e instrumental para el caso de emergencias, los centros hospitalarios en que se practiquen estos procedimientos deben además estar a cargo de un cirujano plástico certificado, de lo contrario los procedimientos se realizan de manera ilegal, cabe resaltar que en nuestro Estado solo contamos con aproximadamente 45 especialistas certificados en el ramo, de allí la necesidad de informarse a detalle de quien es la persona que va a practicar un procedimiento o una cirugía, recordemos que en nuestro estado, contamos con el Colegio de Cirujanos Plásticos de Chihuahua, quienes pueden informar, alertar y prevenir a la población en todo lo concerniente a estos procedimientos.

Recientemente hemos sido testigos de cómo crece la práctica de procedimientos estéticos por personas que no está preparadas, los especialistas estéticos, los máster en cirugía estética, cosmetólogos y cosmetras no son especialidades médicas y no están reconocidas como tales, por tanto no se les debe permitir realizar procedimientos quirúrgicos, son personas que en el mejor de los casos, realizan un diplomado que no se compara con los años de estudio que requiere una especialidad médica o un internado en un hospital, un diplomado se puede obtener hasta por internet asistiendo una o dos veces a realizar prácticas, pero la cirugía plástica, estética o reconstructiva no se puede aprender en una escuela, se aprende y desarrolla en un hospital certificado.

La suscrita en este acto rindo un sentido homenaje póstumo a la periodista **GRISELDA RAMOS ALVAREZ** y me solidarizo con su familia y con el gremio periodístico del Estado de Chihuahua, quien acaeció hace unos días al parecer como consecuencia de haberse sometido a un procedimiento quirúrgico de la naturaleza de los aquí cito, y que le trajo como consecuencia la muerte a sus 41 años de edad, hechos trágicos, que aun cuando están siendo investigados por la



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Representación Social, lo cierto es que su pérdida es irreparable, queremos y necesitamos que su muerte haga eco en nuestra sociedad y abra los ojos de todos los que voluntaria e involuntariamente se sometan a este tipo de procedimientos.

Invitamos al Fiscal General del Estado, quien está llevando a cabo la indagatoria correspondiente, para que en un acto formal haga del conocimiento a este Cuerpo Colegido el resultado de las investigaciones respecto a la responsabilidad o no en los hechos, del Médico que practicó la cirugía y si éste, cometió alguna omisión o negligencia que le depare responsabilidad penal, se proceda en los términos de ley, recordemos que nuestra legislación prevé varias hipótesis tales como los delitos de Lesiones y Homicidio cometidos a título de imprudencia, Práctica Indebida del Servicio Médico y Suministro de Medicinas Nocivas o Inapropiadas, lo inminente es que todos debemos apostar a la prevención de estos hechos, reforzar el marco legal local, y alertar a nuestra sociedad.

Para adminicular este documento, tuve contacto con el Presidente y Vicepresidente del Colegio de Cirujanos Plásticos del Estado de Chihuahua, doctores SAÚL LAURENCIO DELGADO GARDEA Y JORGE IVÁN BORUNDA HERRERA respectivamente, única institución estatal avalada por las Asociaciones Civiles Mexicanas de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, y por el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, ambas agrupaciones con reconocimiento y validez internacional, y que enmarcan a médicos cirujanos plásticos certificados del país, quienes mostraron su preocupación, pero sobre todo su disponibilidad para participar activamente en nuestro Estado, en apoyar todas las acciones tendientes a informar y prevenir de hechos que tengan que ver con la práctica de cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas, que se practiquen dentro del marco de la legalidad y por los especialistas en el ramo certificados, con un historial cierto, comprobable y sobre todo profesional.

Los galenos en cita, se mostraron también preocupados por el desarrollo de la Especialidad en Cirugía Plástica, y Reconstructiva en nuestro Estado, y desde luego la participación de la Secretaría de Salud, La Facultad de Medicina



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

y Ciencias Biomédicas y la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, recordemos que actualmente la UACH esta avalando el Curso Universitario de Postgrado en Cirugía Plástica y Reconstructiva que se imparte en el Hospital Central Universitario, con el cual según las manifestaciones del mencionado ente social, ha pugnado por que dicha especialidad se suspenda o se cierre hasta que se articule y estructure acorde a los lineamientos jurídicos y cuente con las instalaciones y requisitos académicos necesarios para la formación de nuevos cirujanos plásticos.

El Colegio de Cirujanos Plásticos del Estado, a través de su Presidente, hizo llegar a la suscrita en mi carácter de vocal de la Comisión de Salud, un oficio mediante el cual dicho organismo ha mostrado su inconformidad desde la apertura, impartición y desarrollo del Curso de Especialidad de Cirugía Plástica y Reconstructiva en la Facultad de Medicina, considerando un error el hecho, de que esté siendo avalado por la Universidad Autónoma de Chihuahua, e impartido en el Hospital Central, cuando este nosocomio solo cuenta con dos quirófanos para 7 especialidades, y solo atiende cuestiones básicas en cirugía plástica y reconstructiva en pacientes quemados o casos urgentes, y desde luego no en las mejores condiciones en cuanto a equipamiento, el alumno en formación no cumple con el tiempo quirúrgico suficiente de 150 cirugías anuales, el hospital no cuenta con un anestesiólogo de planta, con camas de hospitalización suficientes, tan solo para cirugía plástica debería contar con un mínimo de 24, no cuenta con servicio de angelología y sistemas de radiodiagnóstico suficientes, ni equipo de imagenología, por señalar algunos importantes rubros.

Este mismo organismo lo considera un curso deficiente, estructuralmente muy pobre, que nace con vicios desde su convocatoria, sin maestros capacitados, sin platilla fija de personal, con problemas de financiamiento y recursos para desarrollarse, sin cumplir con las especificaciones que al efecto exige tanto la normatividad en materia de salud, como las exigencias de los Colegios Nacionales y Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, vicios que fueron generados desde el año 2012 con la anterior administración de gobierno y que se han venido arrastrando hasta el día de hoy, sin que dicho curso tampoco haya cumplido con las exigencias y medidas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

dictadas dentro de los procesos de dictamen y evaluación, los que se han realizado entre otros, por el Colegio de Médicos Cirujanos Plásticos del Estado, quienes en fecha 26 de Julio del 2017 mediante oficio pusieron del conocimiento de Secretario de Investigación y Post Grado de la UACH, que no se cumplía con los requerimientos básicos para ser sede de un Curso de Cirugía Plástica y Reconstructiva, de la información evaluada se evidenció su manipulación para sustentar la acreditación del curso, que refleja conflicto de interés y faltas jurídicas graves, situaciones puestas del conocimiento del actual Rector al igual que al Director de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas de la UACH, y sin que se haya generado reacción alguna al respecto.

Por lo anterior y ante las aseveraciones que hace esta Organización de la Sociedad Civil, se hace necesario que la Secretaría de Salud a través de su Titular Doctor **ERNESTO AVILA VALDEZ** y el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua **LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ**, informen a este Soberanía de la situación que guarda el "**Curso de Postgrado Universitario de Cirugía Plástica y Reconstructiva del Hospital Central Universitario de Chihuahua**" respecto a las imputaciones que sobre el mismo realiza el Colegio de Médicos Cirujanos Plásticos del Estado, para conocer a detalle la estructuración y estatus actual, con el único fin de redoblar los esfuerzos y de que tanto las instancias de gobierno, como las organizaciones no gubernamentales trabajemos en el rubro de la prevención y logremos que nuestro estado sea ejemplo en la implementación de acciones coordinadas para informar a nuestra población de los riesgos potenciales que se corren al someterse a procedimientos quirúrgicos en materia de cirugía plástica, estética y reconstructiva, también es nuestra obligación trabajar el políticas públicas articuladas de la mano de la participación ciudadana y con ello evitar cualquier riesgo de salud pública.

Por lo expuesto y fundado a esta Alta Asamblea, someto a su consideración la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, con el fin de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRIMERO: EXHORTAR respetuosamente al Comisionado Federal: **JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ**, Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Para que -por su conducto y en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con el apoyo de la instancias que Usted considere -realice las acciones tendientes a implementar de manera inmediata y urgente un programa de inspección a todos los centros hospitalarios del Estado de Chihuahua en donde se brinden servicios médicos de Quirófano, con el enfoque en la prevención de la realización de procedimientos clandestinos o por personas que no cuentan con la capacitación y los requerimientos que establece la ley en materia de cirugía plástica, estética y reconstructiva- programa que además alerte a las y los pacientes que se pretenden someterse a este tipo de procedimientos, y prevenir en lo posible situaciones como la que recientemente sufrió la periodista GRISELDA RAMOS ALVAREZ, y que trajo como consecuencia su lamentable muerte.

SEGUNDO: Se solicite formalmente por parte de esta Alta Asamblea Información a las siguientes autoridades:

Del **FISCAL GENERAL DEL ESTADO**, el estatus que actualmente guarda la carpeta de investigación respecto a los hechos en los que perdiera la vida la periodista GRISELDA RAMOS ALVAREZ.

Del **SECRETARIO DE SALUD**, el estatus que guarda el "Curso de Postgrado Universitario de Cirugía Plástica y Reconstructiva del Hospital Central Universitario de Chihuahua" y la participación directa o indirecta que esa Dependencia a su cargo tiene dentro del mismo, como máxima autoridad en materia de salud pública en nuestro estado.

Del **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**, haga llegar a esta soberanía el plan de Estudios y Plantilla de personal de maestros actualizada relativa al "Curso de Postgrado Universitario de Cirugía Plástica y Reconstructiva del Hospital Central Universitario de Chihuahua" para que sea materia de análisis por todos los entes interesados en la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dado en las Sala Morelos del H. Congreso del Estado, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Dip. Lilia Araceli Ibarra Rivera.